



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

11575

Aprovació definitiva modificació artículo núm. 9 de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, Ayuntamiento de Costitx

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación del artículo nº. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes Inmuebles, BOIB num. 152 de 22/11/2022, que a continuación se transcribirá, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entienden elevados a definitivos dicho acuerdo publicándose su texto íntegro.

El texto definitivo del artículo núm. 9 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles es el que se inserta a continuación:

“ARTÍCULO 9. Cuota tributaria y tipos de gravamen.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones legalmente previstas
- 3 Los tipos de gravámenes, dentro de los límites previstos en la Ley reguladora, son los siguientes:

- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,47% [0,4%-1,10%].
- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,51% [0,3%-0,90%].
- Los Tipos de gravamen para los bienes de características especiales serán del 0'52 % [0,4%-1,30%].”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Costitx, 23 de diciembre de 2022

El alcalde
Antoni Salas Roca